

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME I SOCIMI, S.A.
Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Estimado accionista:

Al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME I SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), de fecha 27 de octubre de 2025, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará por medios telemáticos, el día 1 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, si procediera, en segunda convocatoria al día siguiente, por el mismo procedimiento y a la misma hora, con arreglo al siguiente:

Orden del Día

- Primero.-** Ampliación de capital por compensación de créditos y consiguiente modificación estatutaria.
- Segundo.-** Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad.
- Tercero.-** Delegación de facultades

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (calle Velázquez, número 86 D, planta 1ª, Módulo Sur B, 28006 - Madrid) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito del texto íntegro del informe del Consejo de Administración sobre el aumento de capital por compensación de créditos y la modificación estatutaria y la certificación del auditor de cuentas previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.inbestgpf.com).

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta al séptimo (7º) día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a cualesquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: msueiro@inbest-re.com y vmartinez@inbest-re.com.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento

Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando la acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud de la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán en cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en la normativa aplicable, una vez comprobada la identidad y condición del accionista solicitante, antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente, que deberá recibirse en domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que su legitimación conste previamente a la celebración de la Junta, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les reconozca como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueden emitir. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

Solicitud de asistencia a la Junta General Extraordinaria

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá enviar un correo a cualesquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: msueiro@inbest-re.com y vmartinez@inbest-re.com hasta las 00:00 horas del día 29 de noviembre de 2025, incluyendo la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social;
- número de acciones de las que sea titular;
- documento adjunto conteniendo una copia del Documento Nacional de Identidad del accionista o del representante persona física que desee asistir a la Junta General Extraordinaria (en caso de que el accionista fuese una persona jurídica);
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) documento adjunto conteniendo una copia de la escritura de constitución y (b) documento adjunto unido que acredite el cargo o poderes de representación del representante que acudirá a la junta o documento de delegación de voto.
- En caso de que el accionista desee acudir representado por otra persona conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos, deberán hacer llegar, además de los documentos anteriores que le sean de aplicación, el documento de delegación cumplimentado y firmado y una copia del DNI/pasaporte/tarjeta de residencia de la persona (accionistas o representante de accionista) que le representará.

Todos los documentos escaneados deberán tener una calidad suficiente, a juicio del órgano de administración, que permitan su correcta lectura y la identificación de su titular. Los defectos en la entrega o la falta de conformidad de los documentos descritos podrían conllevar la denegación del acceso telemático a la Junta General.

Una vez acreditada la documentación remitida, el accionista recibirá por correo electrónico el enlace y la contraseña para conectarse a la Junta General Extraordinaria de accionistas entre las 09:45 y las 12:00 horas del día 1 de diciembre de 2025. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunirse el quorum suficiente, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión. Una vez realizada la conexión, el accionista podrá votar las propuestas de acuerdos hasta la finalización de cada una de las respectivas votaciones.

Conexión y emisión del voto

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que el presidente de la Junta General declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del orden del día. Por otra parte, el voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el presidente, una vez que se formule la propuesta y se estime que ésta ha de ser sometida a votación.

Intervenciones y solicitudes de información

El accionista podrá solicitar su intervención en la Junta General Extraordinaria, así como formular preguntas y propuestas de acuerdos de conformidad con lo establecido en la ley y los estatutos sociales y, respecto de aquellas cuestiones no reguladas, conforme indique el señor presidente. El secretario de la Junta General dará lectura a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos durante la celebración de la Junta General serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

Otras cuestiones

Para más información sobre la delegación y la asistencia telemática a la Junta General, los accionistas pueden dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: msueiro@inbest-re.com y vmartinez@inbest-re.com o al teléfono 910 77 04 90.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Toda la información necesaria para el accionista se incluirá en la página web corporativa de la Sociedad www.inbestgpfi.com.

En Madrid, a 28 de octubre de 2025.

Presidente del Consejo de Administración

D. Javier Basagoiti Miranda

**Informe Especial sobre Aumento
de Capital y Prima de emisión
por Compensación de Créditos,
Supuesto Previsto en el Artículo 301
del Texto Refundido de la
Ley de Sociedades de Capital**

**INBEST GPF MULTI ASSET CLASS
PRIME I SOCIMI, S.A**



**The better the question.
The better the answer.
The better the world works.**



**Shape the future
with confidence**

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL Y PRIMA DE EMISIÓN POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME I SOCIMI, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital social y la prima de emisión de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME I SOCIMI, S.A. por un importe total de 101.500 euros por compensación de créditos, correspondiendo 32.480 euros a capital social y 69.020 euros a prima de emisión, formulada por el Consejo de Administración el 27 de octubre de 2025, que se presenta en el "Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos" adjunto.

Hemos verificado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME I SOCIMI, S.A. ofrece la información adecuada respecto a los créditos a compensar para el aumento de capital social y de la prima de emisión de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME I SOCIMI, S.A., los cuales, a la fecha de este informe cumplen las condiciones establecidas en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital tal y como se indica en el párrafo anterior.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

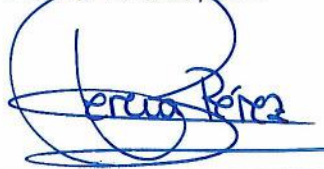
ERNST & YOUNG, S.L.

2025 Núm. 01/25/23405

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

ERNST & YOUNG, S.L.



María Teresa Pérez Bartolomé

27 de octubre de 2025

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME I SOCIMI, S.A.

Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital y prima de emisión por compensación de créditos

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME I SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") suscriben este informe (el "**Informe**") en cumplimiento de lo previsto en los artículos 301.2 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital con el fin de poner a disposición de los Accionistas un informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital y prima de emisión por compensación de créditos sobre (i) la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que hayan de emitirse, la cuantía del aumento, y la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social; y (ii) la necesaria modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales en el caso de que la ampliación de capital resulte aprobada.

1.- Descripción de la operación. Número de acciones sociales a emitir y cuantía de la ampliación de capital y de la prima de emisión

La ampliación de capital social y de la prima de emisión mediante la compensación de créditos propuesta consiste en ampliar el capital social y la prima de emisión de la Sociedad, fijados en las cuantías de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (5.567.520.-€) y ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (11.630.980.-€), respectivamente, hasta la cifra de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (5.600.000.-€) y ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (11.700.000.-€), es decir, aumentar el capital social en la cuantía de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (32.480.-€) y la prima de emisión en la cuantía de SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE EUROS (69.020.-€) mediante la compensación de los créditos que se detallan en el apartado 2 siguiente.

Para ello, se emitirán CIENTO UN MIL QUINIENTAS (101.500) acciones ordinarias nominativas, DE TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (32.480.-€) de capital, es decir, TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (0,32.-€) por acción y de SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE EUROS (69.020.-€) de prima de emisión, es decir, SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (0,68.-€) por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas. En consecuencia, el total del importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión ascenderá a la cantidad de CIENTO UN MIL QUINIENTOS EUROS (101.500.-€), esto es, a UN EURO (1.-€) por acción.

Las nuevas acciones, acumulables e indivisibles todas ellas y que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las actualmente en circulación, contendrán todos los requisitos señalados por la Ley y comenzarán a gozar de los derechos inherentes a las mismas a partir de su suscripción y desembolso.

2.- Identidad de los aportantes. Naturaleza y características de los créditos a compensar

Los créditos objeto de compensación son los derivados de los Contratos de Préstamo firmados con los Accionistas que se detallan en el Anexo I. A los efectos previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que con este informe los Créditos se declaran líquidos, vencidos y exigibles; y que los datos relativos a los créditos derivados de los Contratos de Préstamo referidos en el presente informe concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad.

Se detalla a continuación la identidad de los aportantes, la naturaleza y características de los créditos a compensar, y el número de acciones que se le entregarán a cambio:

- a) **D. CLEBER ENRIQUE BERETTA CUSTODIO**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Tres Cantos (Madrid), Paseo de Somosierra, número 56, y con D.N.I. número 11867930-E, suscribirá 52.500 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (52.500.-€), correspondiendo DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800.-€) a capital social y TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (35.700.-€) a prima de emisión. Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de dos créditos por dicha cantidad, que **D. Cleber Enrique Beretta Custodio** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamos. Los créditos se contrajeron los días 26 de julio de 2022 y 21 de enero de 2025;
- b) **D. MANUEL PROL RODRÍGUEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Francisco Remiro, número 43, y con D.N.I. número 77417398-L, suscribirá 7.000 acciones, desembolsando la total cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000.-€), correspondiendo DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (2.240.-€) a capital social y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (4.760.-€) a prima de emisión. Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **D. Manuel Prol Rodríguez** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 31 de julio de 2025;

- c) **D. PEDRO SANCHEZ PALACIOS**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Abu Dhabi (UAE), Grand Veiks Building, Entrance A Apto 404 – PO Box 51686, y con D.N.I. número 20837177-M, suscribirá 35.000 acciones, desembolsando la total cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000.-€), correspondiendo ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (11.200.-€) a capital social y VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (23.800.-€) a prima de emisión. Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **D. Pedro Sánchez Palacios** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 13 de mayo de 2025;
- d) **Dña. MARIA DE LA O DEL SANTO MORA**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), calle Rio Tajo, número 26, y con D.N.I. número 07490602-P, suscribirá 7.000 acciones, desembolsando la total cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000.-€), correspondiendo DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (2.240.-€) a capital social y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (4.760.-€) a prima de emisión. Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Dña. María de la O del Santo Mora** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 1 de octubre de 2025.

3.- Propuesta de modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad

De conformidad con lo anterior, será necesario modificar los Estatutos Sociales a los fines de adaptarlos al nuevo capital social suscrito y desembolsado. En consecuencia, se propone a la Junta General de la Sociedad la modificación del artículo 5 ("Capital social y acciones") de los Estatutos Sociales, en los términos que a continuación se transcriben con expresa derogación de su redacción anterior:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (5.600.000.-€), representado por diecisiete millones quinientas mil acciones nominativas (17.500.000) de TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (0,32.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."

El presente informe es firmado en Madrid a 27 de octubre de 2025 por D. Javier Basagoiti Miranda, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y en representación de los siguientes consejeros, por haber sido delegada dicha facultad por los mismos:

- FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L. consejero representado por Dña. Ana Pérez Durá.
- AM GESTIÓ, S.L., consejero representado por D. Pedro Alonso Agüera.
- HERNA WALKING GRUP, S.L. consejero representado por Dña. Teresa Navarro Hernández.
- GERORES, S.A. consejero representado por D. Patrick ArrosteGuy.



D. Javier Basagoiti Miranda

ANEXO I – TABLA CAPITALIZACIÓN PRÉSTAMOS SOCIOS

Inversor	Importe inicial préstamo	Capitalizaciones anteriores	Capitalización		Saldo vivo tras capitalización
			Capital Social	Prima de emisión	
CLEBER ENRIQUE BERETTA CUSTODIO	80.000,00 €	50.000,00 €	9.600,00 €	20.400,00 €	0,00 €
CLEBER ENRIQUE BERETTA CUSTODIO	52.500,00 €	0,00 €	7.200,00 €	15.300,00 €	30.000,00 €
MANUEL PROL RODRÍGUEZ	7.000,00 €	0,00 €	2.240,00 €	4.760,00 €	0,00 €
D. PEDRO SANCHEZ PALACIOS	50.000,00 €	0,00 €	11.200,00 €	23.800,00 €	15.000,00 €
MARIA DE LA O DEL SANTO MORA	7.000,00 €	0,00 €	2.240,00 €	4.760,00 €	0,00 €
Totales	196.500,00 €	50.000,00 €	32.480,00 €	69.020,00 €	45.000,00 €